



INTENDENCIA DE SALTO

Licitación Abreviada

EXP. 39315/2021

COMPRA DE LUMINARIAS LED.

LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR EN LINEA EN LA WEB www.comprasestatales.gub.uy HASTA LA HORA FIJADA EN LA CARÁTULA.-

APERTURA: 21/04/2021 Hora: 10:00 Costo Pliego: 3 UR

Licitación Abreviada
Pliego de Condiciones Particulares

COMPRA DE LUMINARIAS LED

1) 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN: COMPRA DE LUMINARIAS LED para brazo con base NEMO.-

Item 1	Hasta 340	LUMINARIAS LED 30 Watts 4 mil K
Item 2	Hasta 80	LUMINARIAS LED 60 Watts 4 mil K
Item 3	Hasta 80	LUMINARIAS LED 90 Watts 4 mil K

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La luminaria deberá venir con su brazo correspondiente.-

250 brazos

250 catenarias

Las catenarias no deberán pesar más de 2,5 kilos

Las luminarias a suministrar serán de Tecnología Led y cumplirán con las especificaciones que se adjunta del Ministerio de Industria y Energía. Así como también deberán incluir en su superficie exterior superior un zócalo NEMA 7 (0-10V/DALI o 1-10V/DALI), que cumpla el estándar "ANSI C136.41 Dimming Receptacle".

Todas las luminarias deberán incluir una tapa que permita que la luminaria funcione sin necesidad del controlador.

El Driver deberá contar con soporte 1-10V o 0-10V.

Además cumplirán con lo establecido en la norma IEC 60598 y atienden lo relativo a:

Protección (hermeticidad)

IP 65 para el equipo óptico

IP 43 para el compartimiento de equipos auxiliares eléctricos.

El reflector del equipo óptico es de Aluminio anodizado de alta reflectancia y cumple con las condiciones mínimas siguientes:

Pureza de la aleación 99,7%

El difusor tiene una transmitancia inicial mínima de 96%.

Las luminarias estarán acorde a las recomendaciones IEC, con un porcentaje de rendimiento ≥ 70 %.

El oferente deberá ofertar en el Ítem 1 un tipo de luminaria que se adapte a su desempeño para la iluminación de zona urbana, para lo cual se presentarán ensayos con aval de un organismo nacional (ISO, UNIT) y se requerirán pruebas en campo para evaluar el desempeño de la misma.

La separación entre las columnas es de 25m de distancia, al altura de la luminaria puede variar entre 8m y 9,5m de alto, tomando la posición que más beneficie al desempeño del producto ofertado en cada ítem.-

Se deberá proporcionar la información de vida útil de la luminaria ofertada, su período de garantía y el tamaño del encastre.- Además el oferente que resulte adjudicado deberá realizar y presentar el estudio DIALUX y cálculos correspondientes a su luminaria para el proyecto que será realizado por al Intendencia de Salto.-

NOTA:

En caso de que algún detalle o detalles estén omitidos en los dibujos y especificaciones y sean esenciales para el fin propuesto, entonces será responsabilidad del Contratista proveer y colocar tal detalle, a fin de que, a la terminación del trabajo propuesto, el mismo resulte aceptable y pronto para el uso.

**Podrán presentarse modificaciones, alternativas o variaciones sin presentarse la oferta básica.
(Art 63 TOCAF)**

- ❖ **El adjudicatario deberá declarar que cuenta con el material licitado, al momento de la adjudicación o según el plazo estipulado para la entrega. En caso de no dar cumplimiento con dicha entrega se procederá a la Rescisión del contrato y adjudicación al siguiente mejor oferente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del TOCAF.**

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.-

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.-

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACIÓN: Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.-

ENTREGA: Se deberá especificar en la propuesta el plazo de entrega de los mismos, el que será tenido en cuenta en la ponderación y selección de la oferta de conformidad con el numeral 7 del presente Pliego.-

PAGOS: Se deberá cotizar para la siguiente modalidad:

Pago en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las ofertas se deberán presentar EN LINEA en la web www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora fijada en la carátula, debiendo adjuntarse toda la documentación pertinente.-

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

a) Documentación de la empresa:

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa

b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.

c) **Recibo de compra de Pliego.-**

d) **Estar inscripto en estado ACTIVO en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE).-**

e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.

h) **Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas seran válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego, efectuadas por quienes acrediten haber adquirido el mismo, se evacuarán hasta 5 días hábiles anteriores al día de la apertura, en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones.

4.6. Prórroga

No se preveen prorrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de telefono por consultas y comunicaciones es 47329898 interno 112 y el mail es licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por

la que “la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios” (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se deberán presentar EN LINEA en la web www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora fijada en la carátula, debiendo adjuntarse toda la documentación pertinente.-

Con posterioridad a la apertura en línea, los oferentes podrán solicitar copia del acta al mail: licitaciones@salto.gub.uy

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

Se calificará:

1. Precio: Mas bajo: Máximo 30 puntos.-

Se tomará como referencia el valor más bajo y el más alto de las ofertas presentadas que cumplan con las formalidades del pliego.

Si la diferencia matemática entre la oferta de mayor y menor valor supera en un 100% o más el valor de la oferta más baja, se le asignará el valor 0 puntos y al valor más bajo 30 puntos. Entre ellos se tomará el criterio de distribución de puntaje por regla de 3 en forma proporcional.

En caso contrario, es decir, que la diferencia entre la oferta de mayor y la de menor valor NO supere en un 100 % el valor de la oferta más baja, se asignará el valor de 0 puntos a un valor ficto que es aquel igual al doble del valor de la ofertada más baja y 40 puntos al valor de ofertas más baja, y entre ellos se tomará el criterio de distribución de puntaje por regla de 3 en forma proporcional.

2. Calidad: Máximo 40

Certificados de normas de calidad uruguayas e internacionales: 40 puntos.-
No cumplimiento con las mismas: 0 puntos.-

3. Antecedentes en el Rubro: Máximo 20 Puntos

El oferente deberá presentar información de cantidades del Producto cotizada, vendidas en el mercado Nacional en los últimos 5 Años.

A) Ventas en sector público: 5 puntos

B) Ventas en sector Privado: 5 puntos

C) Los restantes 10 puntos (que suman 20) serán otorgados al que tenga mayor venta del producto en el mercado y por regla de 3 se distribuirá entre los oferentes. El puntaje final es la suma de A+B+C

4. Plazo de entrega: 10 Puntos

Inmediato: Menor o igual a 30 días:-----10 puntos

Mayor a 30 días : ----- 5 puntos

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del Departamento o el 10% para productos confeccionados en el Departamento.

7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTÍAS

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante deposito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o

póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedara en custodia en la Tesorería Municipal.

9.- PRÓRROGA, DISMINUCIÓN Ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

COMPRA DE LUMINARIAS LED.

Anexo

1

Formulario F1 de Presentación

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andrés Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social				
RUT		N° BPS		
Carácter de la representación				
Nombres y Apellidos				
Documento de Identidad		N°		
País	Ciudad			
Calle				
N°	Apto	Cód. Postal		
E- Mail	TELEFONO			

se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la “**COMPRA DE LUMINARIAS LED**”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por Mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA
Y ACLARACIÓN DE FIRMA**

COMPRA DE LUMINARIAS LED.

Anexo

2

**Declaración jurada Art. 46 del
T.O.C.A.F**

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.**
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.**
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.**
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.**
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-**

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	

COMPRA DE LUMINARIAS LED.

Anexo

F3

REQUERIMIENTOS DE DESEMPEÑO PARA EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED

Se recomienda **exigir** los siguientes requerimientos en cuanto a las características de luminarias LED:

- 1- Tensión nominal de 230V y frecuencia nominal de 50Hz.
- 2- Factor de potencia mayor o igual a 0.92 (*se recomienda ≥ 0.95*)
- 3- Grado IP = 65 o superior.
- 4- IRC (Índice de reproducción cromática) \geq a 70
- 5- CCT (Temperatura de color) menor o igual a 4500K (*se recomienda CCT=4000K*)
- 6- Eficiencia lumínica de los LED mayor a 100 lm/W (*se recomienda ≥ 110 lm/W*)
- 7- Depreciación de flujo luminoso del LED menor al 10% a las 20.000hs de funcionamiento y menor al 20 % a las 40.000hs de funcionamiento (L90>20.000; L80>40.000).

Importante:

- a) Estos requerimientos se consideran mínimos excluyentes.
- b) Usar una luminaria de calidad es condición necesaria pero no suficiente para un proyecto lumínico exitoso.
- c) En el caso de la eficacia del LED y el factor de potencia se recomienda evaluar el impacto económico de tener valores superiores ya que ambos impactan en la tarifa eléctrica.
- d) Los requisitos aquí mencionados son mínimos de desempeño. Este documento no establece requerimientos normativos (qué norma exigir) para demostrar dichos requisitos.
- e) Los requisitos aquí impuestos no contemplan lo referente a seguridad eléctrica de la luminaria, seguridad fotobiológica de los LED, calidad de los drivers ni protección de la luminaria contra descargas atmosféricas.

Creación del documento:

Creado el 06 de diciembre de 2017.

Área de demanda, Acceso y Eficiencia Energética, Dirección Nacional de Energía.

Fecha de validez del documento:

Dado el avance tecnológico de la tecnología LED es de esperar que estos mínimos se vuelvan obsoletos conforme pase el tiempo. En particular se espera que los ítems 4, 5, 6 y 7 debieran ser más estrictos luego de junio de 2019.

Ministerio de Industria, Energía y Minería - Dirección Nacional de Energía